



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

12 de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2009 – 00191– 00
Demandante	Carlos Enrique Martínez Porras
Demandado	Carlos Enrique Martínez Orozco
Asunto	Reconoce Personería
Auto No.	889

OBJETO:

Reconocimiento de personería jurídica.

CONSIDERACIONES

Revisado el poder adjunto, allegado por el señor CARLOS ENRIQUE MARTINEZ PORRAS, y quien otorga poder a los doctores Dra. ANA MARIA DELGADO ARIAS identificada con CC 31437254 de Cartago y portadora de la tarjeta profesional No. 229.607 del C.S de la J. como apoderada PRINCIPAL y al Dr. CESAR AUGUSTO MORALES AGUDELO identificada con CC 6241263 de Cartago y portador de la tarjeta profesional No. 309.362 del C. S. de la J. como apoderado SUSTITUTO, para que le continúen representado en el curso de este proceso, se debe indicar que el mismo se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 5° de la ley 2213 del 2022, sumado a que el mismo fue autenticado ante el Consulado de Colombia en la ciudad de New York – EE.UU.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente para actuar dentro del presente proceso a la Dra. ANA MARIA DELGADO ARIAS portadora de la tarjeta profesional No. 229.607 del C.S de la J. como apoderada PRINCIPAL y al Dr. CESAR AUGUSTO MORALES AGUDELO portador de la tarjeta profesional No. 309.362 del C. S. de la J. como apoderado SUSTITUTO, en representación del



demandante el señor CARLOS ENRIQUE MARTINEZ PORRAS conforme a las voces en que le fue conferido el respectivo poder.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 180

Cartago, 13 de octubre de 2023.

Luis Eduardo Aragon J
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049cf9c73cdabc859ce532a226ec584070d60380c069dcaa29b3742b3eb50612**

Documento generado en 12/10/2023 06:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>